

ORDENANZA N° 004 /2025

VISTO:

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio sobre el lote N° 117, que mide 212,52 metros cuadrados, identificación catastral C.02-S.01-Manz.014-Parc-028, Cuenta N° 1405, Nom N° 5442, bajo el Plan TU SUEÑO TU PROYECTO 2 de la Municipalidad de Alejandro Roca al Sr. CONTINI MATIAS OVIDIO, D.N.I 30.982.030 y la Sra. FRÍAS MARÍA DEL CARMEN D.N.I 32.095.105.-

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Febrero de 2021, entre Municipalidad de Alejandro Roca, representada en ese acto por la Sra. Ariana Judith Viola en carácter de Intendente Municipal y la Sra. María Evangelina Norgia, en carácter de Secretaria de Gobierno, como parte vendedora y el Sr. Contini Matías Ovidio D.N.I 30.982.030 y la Sra. Frías María del Carmen D.N.I 32.095.105, en carácter de compradores, se celebró un contrato de compraventa de inmueble identificado precedentemente.

Que de acuerdo a la cláusula Quinta del contrato "La Municipalidad procederá a otorgar la Escritura traslativa de dominio cuando el comprador haya cancelado la totalidad de la deuda..."-.

Según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, se ha cancelado la totalidad de la deuda.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo el comprador con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración (Clausula Quinta del citado contrato).-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE, al Sr. Intendente Aldo Oscar Etcheverry y al Secretario de Gobierno y Coordinación el Sr. Pablo Jesús Tosto a otorgar escritura traslativa de dominio, correspondiente al inmueble identificado como lote N° 117, que mide 212,52 metros cuadrados, identificación catastral C.02-S.01-Manz.014-Parc-028, Cuenta N° 1405, Nom N° 5442, bajo el Plan TU SUEÑO TU PROYECTO 2 de la Municipalidad de Alejandro Roca a favor del Sr. CONTINI MATIAS OVIDIO, D.N.I 30.982.030 y la Sra. FRÍAS MARÍA DEL CARMEN D.N.I 32.095.105.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 20/03/2025.-